

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 26 de abril de 2023, de la Universidad de Almería, por la que se publica un extracto de las convocatorias del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023 (BOJA núm. 89, de 12 de mayo de 2023).



Con fecha 12 de mayo de 2023 se publica en BOJA un extracto de las siguientes convocatorias del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023, convocadas por Resolución de este mismo órgano, de 26 de abril de 2023.

Con fecha 6 de octubre de 2023 se recibe escrito de la Secretaría General de Investigación y Transferencia, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, solicitando la adaptación del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería y de sus convocatorias, a las observaciones incluidas en el informe de la Dirección General de Fondos Europeos para un adecuado encaje del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería en el programa 54A «Investigación Científica e Innovación» y fondos cofinanciados con el Programa FEDER Andalucía 2021-2027, dentro del objetivo específico 1 «Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas».

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 3 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como por el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre),

R E S U E L V E

Primero. Realizar las siguientes modificaciones y aclaraciones de los términos del extracto arriba referenciado, en atención a la adaptación del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023 de la Universidad de Almería a las observaciones anteriormente mencionadas.

Aparto 1. Objeto.

Donde dice:

Las ayudas financiadas mediante la presente convocatoria comprenderán las siguientes modalidades:

a) Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas. El objetivo principal de estos proyectos de investigación aplicada es promover la investigación liderada por jóvenes doctores/as en grupos de investigación de la Universidad de Almería con un doble propósito: por un lado, completar su formación investigadora y que sus currícula puedan ser competitivos en las convocatorias de programas autonómicos nacionales o internacionales de incorporación o perfeccionamiento de doctores/as. Por otro, fortalecer el potencial científico-técnico de los propios grupos y centros investigación de la Universidad de Almería, mediante la realización de proyectos que refuercen sus líneas de investigación y transferencia.

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-rr-hh/proyectos-lineas-consolidadas>

b) **Proyectos de Investigación Novel.** El objetivo principal de estos proyectos de investigación aplicada es promover la investigación liderada por doctores/as noveles en grupos de investigación de la Universidad de Almería para facilitar la continuidad de la actividad investigadora de los grupos.

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-rr-hh/proyectos-novel>

c) **Proyectos de Investigación de Excelencia RyC.** El objetivo principal de estos proyectos de investigación aplicada es promover la investigación liderada por contratados/as Ramón y Cajal, potenciando así la investigación de excelencia en los grupos de investigación de la Universidad de Almería.

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-gruposcentros/proyectos-de-excelencia-ryc>

d) **Proyectos de Investigación Lanzadera.** El objetivo principal de estos proyectos de investigación aplicada es que los equipos de investigación puedan realizar su labor investigadora aplicada y, con ello, incrementen sus posibilidades de obtener financiación externa a la Universidad de Almería en las próximas convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, o en convocatorias de otros organismos.

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-gruposcentros/acciones-lanzadera>

e) **Proyectos de Investigación Lanzadera sobre Estudios de las Mujeres y del Género.** Su principal objetivo es promover una mayor participación y reconocimiento de las mujeres y otros grupos subrepresentados en la investigación, lo que contribuye a un enfoque más equitativo y justo en el desarrollo de la ciencia y la tecnología en la universidad, incrementando sus posibilidades de obtener financiación externa a la Universidad de Almería en las próximas convocatorias competitivas a nivel Nacional.

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-gruposcentros/acciones-lanzadera-de-genero>

Debe decir:

Las ayudas financiadas mediante la presente convocatoria comprenderán las siguientes modalidades:

a) **Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas.** El objetivo principal de estos proyectos de investigación aplicada es promover la investigación liderada por jóvenes doctores/as en grupos de investigación de la Universidad de Almería con el objetivo de fortalecer el potencial científico-técnico de la Universidad de Almería, mediante la realización de proyectos que refuercen sus líneas de investigación y transferencia. Todo ello a través de acciones que sean coherentes con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y en el Programa Andalucía FEDER 2021-2027 para este tipo de proyectos.

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-rr-hh/proyectos-lineas-consolidadas>

b) **Proyectos de Investigación Novel.** El objetivo principal de estos proyectos de investigación aplicada es promover la investigación liderada por doctores/as noveles en grupos de investigación de la Universidad de Almería para facilitar la continuidad de su actividad desarrollando y mejorando las capacidades de investigación e innovación de los grupos, así como asimilar tecnologías avanzadas. Todo ello a través de acciones que sean coherentes con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y en el Programa Andalucía FEDER 2021-2027 para este tipo de proyectos.

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-rr-hh/proyectos-novel>

c) **Proyectos de Investigación de Excelencia RyC.** Proyectos de Investigación de Excelencia RyC. El objetivo principal de estos proyectos de investigación aplicada es promover la investigación liderada por contratados/as Ramón y Cajal, potenciando así la investigación de excelencia en los grupos de investigación de la Universidad de Almería, desarrollando y mejorando sus capacidades de investigación e innovación, así como

asimilar tecnologías avanzadas. Todo ello a través de acciones que sean coherentes con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y en el Programa Andalucía FEDER 2021-2027 para este tipo de proyectos.

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-gruposcentros/proyectos-de-excelencia-ryc>

d) Proyectos de Investigación Lanzadera. El objetivo principal de estos proyectos de investigación aplicada es que los equipos de investigación puedan realizar su labor investigadora aplicada y, con ello, incrementen sus posibilidades de obtener financiación externa a la Universidad de Almería en las próximas convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, o en convocatorias de otros organismos. Todo ello a través de acciones que sean coherentes con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y en el Programa Andalucía FEDER 2021-2027 para este tipo de proyectos.

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-gruposcentros/acciones-lanzadera>

e) Proyectos de Investigación Lanzadera sobre Estudios de las Mujeres y del Género. Proyectos de Investigación Lanzadera sobre Estudios de las Mujeres y del Género. Su principal objetivo es promover una mayor participación y reconocimiento de las mujeres y otros grupos subrepresentados en la investigación, lo que contribuye a un enfoque más equitativo y justo en el desarrollo de la ciencia y la tecnología en la universidad, incrementando sus posibilidades de obtener financiación externa a la Universidad de Almería en las próximas convocatorias competitivas a nivel Nacional. Todo ello a través de acciones que sean coherentes con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y en el Programa Andalucía FEDER 2021-2027 para este tipo de proyectos.

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-gruposcentros/acciones-lanzadera-de-genero>

Apartado 3. Requisitos de las personas solicitantes.

Donde dice:

Proyectos de Investigación Novel. Requisitos relativos a los/las Investigadores/as Principales Novel (IPN):

1. Los/Las IPN deberán acreditar ser doctores/as por la UAL. A estos efectos, se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral. Además, se requiere haber sido beneficiario/a de un contrato predoctoral enmarcado en el artículo 21 de la Ley de la Ciencia o bien contratados/as predoctorales homologados por la UAL con un periodo de homologación de al menos 3 años que, en todo caso, finalicen el disfrute de su contrato predoctoral vinculado a la Universidad de Almería entre el 1 de junio de 2022 y la fecha fin del plazo de presentación de solicitudes.

2. Quedan excluidos/as de la convocatoria los/las IPN que a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes hayan disfrutado de un contrato de personal investigador laboral temporal por un período superior a seis meses después de la obtención del título de doctor/a. Para el cómputo de los seis meses no se tendrán en cuenta los contratos de transición del Plan Propio de Investigación y Transferencia, ni los contratos de transición de la etapa predoctoral al periodo de orientación posdoctoral incluidos en su convocatoria del contrato predoctoral (POP).

Debe decir:

Proyectos de Investigación Novel. Requisitos relativos a los/las Investigadores/as Principales Novel (IPN):

1. Los/Las IPN deberán acreditar ser doctores/as por la UAL. A estos efectos, se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral. Además, se requiere haber sido beneficiario/a de un contrato predoctoral enmarcado en el artículo 21 de la Ley de la Ciencia o bien contratados/as predoctorales homologados por la UAL con un periodo de homologación de al menos 3 años que, en

todo caso, finalicen el disfrute de su contrato predoctoral vinculado a la Universidad de Almería entre el 1 de junio de 2022 y la fecha indicada en cada convocatoria.

2. Quedan excluidos/as de la convocatoria los/las IPN que a fecha indicada en cada convocatoria hayan disfrutado de un contrato de personal investigador laboral temporal por un período superior a seis meses después de la obtención del título de doctor/a. Para el cómputo de los seis meses no se tendrán en cuenta los contratos de transición del Plan Propio de Investigación y Transferencia, ni los contratos de transición de la etapa predoctoral al periodo de orientación posdoctoral incluidos en su convocatoria del contrato predoctoral (POP).

Segundo. Como consecuencia de las modificaciones indicadas en el punto anterior, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes relacionado a continuación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en BOJA de la presente Resolución. El plazo finalizará a las 14:00 horas (hora peninsular) del último día.

El contenido de las solicitudes se ajustará a lo establecido a las bases de cada una de las convocatorias e irán acompañadas de los documentos obligatorios exigidos en las mismas y cuyos formularios se encuentran disponibles en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023, indicadas en el Resuelve Primero.

Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas: 15 días hábiles.

Proyectos de Investigación Novel: 15 días hábiles.

Proyectos de Investigación de Excelencia RyC: 15 días hábiles.

Proyectos de Investigación Lanzadera: 10 días hábiles.

Proyectos de Investigación Lanzadera sobre Estudios de las Mujeres y del Género: 10 días hábiles.

Las solicitudes presentadas en la fecha establecida en la Base VIII.3 de la convocatoria serán tenidas en cuenta, no siendo necesario presentar nueva solicitud. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas dentro del nuevo plazo establecido para la presentación de solicitudes puedan realizar una nueva solicitud. En caso de ser presentada, anulará a la anterior teniendo por válida solo esta última. Si una persona candidata presenta más de una petición dentro del plazo de presentación de solicitudes, se tendrá en cuenta únicamente la solicitud y documentación justificativa registrada en último lugar.

Los méritos que se tendrán en cuenta serán los presentados a fecha de finalización de presentación de solicitudes establecida en la Base VIII.3 de la convocatoria (2 de junio de 2023).

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los/as interesados/as interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.